

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez para lo que estime proveer.

Bucaramanga, 06 de Abril de 2021

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Veintidós de Abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a requerimiento a las partes por inactividad procesal realizado por auto del 10 de marzo de 2021, la parte actora a través de apoderada judicial solicita nueva elaboración de despacho comisorio, en razón a que el inicialmente librado fue extraviado por el demandante.

Conforme a lo solicitado, accédase a la reproducción del despacho comisorio 002 dirigido al Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Saravena (Arauca), con anexos pertinentes, en aras de continuar con el trámite procesal.

No obstante, es menester requerir a las partes a efectos de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el art. 78 CGP, en cuanto a los deberes y responsabilidades de las partes y sus apoderados, en procura de dar celeridad al proceso, actuándose con diligencia y cuidado en todas las actuaciones a su cargo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8ed93e2d7adf385d07d425130955ed93db94d8c077c811e5a7bf4ce5d4ac6ea7
Documento generado en 22/04/2021 04:06:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**